

Informe de evaluación de requisitos ponderables

P.A. AYP OXI amb

Licitación privada abierta No. 012 de 2025

Objeto:

Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, de seguridad y salud en el trabajo, ambiental, social, contable y financiera para el proyecto: construcción de unidades sanitarias con saneamiento básico para vivienda rural dispersa en Suratá.

Septiembre de 2025

TABLA DE CONTENIDO

1.	INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS PONDERABLES.....	3
1.1	RESUMEN EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES.....	3
1	EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES.....	4
1.1	Criterios de evaluación y calificación de las propuestas	4
1.2	Resultados de la evaluación de requisitos ponderables	14
1.2.1	CONSORCIO NOVA	14
1.2.2	CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA	20
1.2.3	CONSULTORES SOLANO NAVAS	26
2	RESUMEN EVALUACION DE REQUISITOS PONDERABLES	33

1. INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS PONDERABLES

Para efectos de la selección del proceso de Licitación Privada Abierta No. 012 DE 2025 con objeto de contratar al interventor: “Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, de seguridad y salud en el trabajo, ambiental, social, contable y financiera para el proyecto: Construcción de unidades sanitarias con saneamiento básico para vivienda rural dispersa en Suratá” cuya recepción de propuestas cerró el pasado 28 de agosto de 2025 a las 12:00m; se presentaron las siguientes propuestas:

Proponente	Fecha de Recibido	Medio de recibido
CONSORCIO NOVA	jue 28/08/2025 11:27 a. m	Correo electrónico
CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA	jue 28/08/2025 10:25 a. m	Correo electrónico
CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA	jue 28/08/2025 11:11 a. m	Correo electrónico
UNION TEMPORAL INTER CONSTRUCCION SURATÁ	jue 28/08/2025 10:10 a. m	Correo electrónico

1.1 RESUMEN EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

N°	Proponente	Requisitos habilitantes de orden jurídico	Requisitos habilitantes de orden financiero	Requisitos habilitantes de orden técnico	Resultado final
1	CONSORCIO NOVA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple Habilitado
2	CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple Habilitado
3	CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple Habilitado
4	UNION TEMPORAL INTER CONSTRUCCION SURATÁ	No cumple / rechazado	No cumple / rechazado	No cumple / rechazado	No cumple / rechazado

1 EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES

1.1 Criterios de evaluación y calificación de las propuestas

Los proponentes habilitados en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros del título anterior, tendrán derecho a que sus Propuestas sean calificadas, lo cual, se hará con base en los siguientes criterios ponderación:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia adicional del Proponente	50
Oferta Económica	25
Promoción a la industria local	10
Vinculación de personas con discapacidad	5
Emprendimientos y empresas de mujeres	5
Mipyme	5
Total	100

Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.

Asimismo, las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista del cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalado no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE

La experiencia adicional se evaluará con hasta cincuenta (50) puntos, lo cual el proponente deberá acreditar con la presentación de contratos ejecutados directamente y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.

Los contratos aportados deben ser adicionales a los presentados para la verificación de requisitos habilitantes. Los contratos adicionales deberán acreditar una ejecución superior o igual a cuatro (4) meses y dentro de su objeto o alcance o actividades se debe evidenciar claramente los siguientes criterios:

Máximo dos (2) contratos adicionales igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto del proyecto expresado en SMMLV para el presente proceso de selección, acreditado experiencia en:

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia en interventoría para la CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES EN EL SITIO DE ORIGEN (TANQUES O POZOS SÉPTICOS).

Y

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados deberá corresponder a la interventoría para la CONSTRUCCIÓN DE UNA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL (50%) DE LAS UNIDADES SANITARIAS a contratar por el presente proceso de selección. Para este aspecto, las unidades a construir corresponden a 25.

Nota 1: No serán válidos que los contratos de interventoría/supervisión aportados, no estén relacionados con el objeto o alcance del proyecto a intervenir.

Nota 2: Proponentes plurales: Para la acreditación de la experiencia adicional puntuable, para que acceda al beneficio, al menos uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar los requisitos de experiencia señalados en el presente numeral.

Nota 3: La experiencia específica adicional del proponente se deberá acreditar con el diligenciamiento del Anexo No. 9 (Experiencia específica adicional del proponente), el cual debe ser firmado por el representante legal o apoderado del proponente del oferente individual o el representante legal o apoderado del proponente plural.

Nota 4: En caso de que no se aporte el Anexo No. 9 (Experiencia específica adicional del proponente), y se anexe documentación de un número de contratos mayor al requerido o al máximo permitido, el comité evaluador solo verificará dos (2) contratos, que corresponderán a los de mayor valor.

Nota 5: En caso de que se aporte el Anexo No. 9 (Experiencia específica adicional del proponente) con un número de contratos mayor al permitido o al máximo requerido, el comité evaluador solo verificará dos (2) contratos, que corresponderán a los de mayor valor.

Nota 6: Si solo se adjunta el Anexo No. 9 (Experiencia específica adicional del proponente), pero no los soportes que permitan la verificación de los contratos presentados, el oferente obtendrá cero (0) puntos por este criterio.

OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su oferta económica en pesos colombianos diligenciando los siguientes anexos:

Anexo No. 8 (propuesta)

Anexo 8.1 (Formulario "Cálculo de factor multiplicador")

Anexo No. 8.2 (Desglose oferta económica).

Se establece que todos los costos deben calcularse de acuerdo con el tiempo de ejecución del contrato. La oferta económica deberá estar debidamente firmada por el representante legal del proponente o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado. En la propuesta económica el oferente deberá indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo adicional a cargo del proponente que sea omitido en la propuesta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no podrá ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta:

- En ningún caso, el valor del factor multiplicador del proyecto debe superar el valor establecido en su etapa de viabilización, para este proyecto se estimó un valor de 200,00%. El superar el factor multiplicador será causal de RECHAZO. El cálculo de este deberá realizarse teniendo en cuenta dos decimales, para el resultado de factor multiplicador se tendrá en cuenta hasta el segundo decimal.

Los factores multiplicadores que se aplican a los costos de personal tienen por finalidad, además de cubrir el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal dedicado a la ejecución de los trabajos, cubrir los costos indirectos, fijos y variables, de operación de la organización del oferente, y reconocer los honorarios o utilidad de este, como se indica en el Formulario "Cálculo de factor multiplicador".

Entre los costos que el oferente deberá incluir en el cálculo del factor multiplicador están: prestaciones sociales, salud ocupacional, útiles y papelería, elaboración de informes, planos y USB's, capacitación, costos de capital, gastos legales y bancarios, aseo, salarios como horas extras, dominicales o festivos y prestaciones que hacen parte de la organización del interventor, y todos los gastos que puedan afectar el costo directo e indirecto de las mismas.

- Todos los valores se deben ajustar bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproxima por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproxima por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el Contratante efectuará dicho ajuste.
- El oferente deberá considerar la forma pago previstas en estos términos y lo establecido en los anexos técnicos. Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por EL CONTRATANTE y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de esta. La corrección la realizará la entidad en el proceso de evaluación donde se verificará el cálculo del factor multiplicador en primer lugar, y su validación o corrección aritmética se efectuará y verificar en el desglose de la oferta donde se validará el cálculo de los costos directos afectados por el FM y los costos indirectos, para así finalmente validar el valor del IVA y el total de la oferta. Por error

aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas, el resultado final no corresponde al real. No se considerará error cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores ofertados para cada bien o servicio. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos

- El oferente debe incluir los costos inherentes a los recursos necesarios para administrar el contrato, entendiéndose por este concepto los requeridos para mantener la disponibilidad de su organización y operación, tales como arrendamientos de bienes inmuebles, cargas tributarias, servicios públicos, garantías/pólizas y los costos de contingencia por traslado de riesgos ordinarios, desplazamientos, horarios de trabajo nocturnos, dominicales, festivos y en general, todos los costos que le permitirían mantener condiciones de normalidad en la ejecución de los servicios o actividades.

Por otro lado, el oferente deberá gestionar los riesgos propios de la actividad o servicio a prestar, entendiéndose que es conocedor de la misma, generando una oferta que propenda cuidar la competitividad y la productividad. Por lo tanto, cada oferente al estructurar los costos de su oferta deberá tener en cuenta todos y cada uno de los factores y los riesgos previsibles que influyan o puedan influir en la ejecución de los servicios o las actividades, encomendadas. En el evento que el proponente no consigne el valor de cualquiera de los servicios o bienes exigidos como mínimo, se considerará como no ofrecido, y, por lo tanto, la propuesta será rechazada. En la propuesta económica el oferente deberá discriminar claramente:

- a) Personal profesional mínimo requerido para la ejecución del contrato.
- b) Otros costos directos.
- c) Factor multiplicador para el personal profesional.
- d) IVA
- e) Total

Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones:

- MONEDA: El ofrecimiento económico se deberá realizar en PESOS COLOMBIANOS, SO PENA DE RECHAZO.
- El valor total de la propuesta del proyecto debe incluir el IVA, SO PENA DE RECHAZO.
- El costo total de la propuesta económica debe ser igual al costo total obtenido al realizar revisión aritmética.
- El ofrecimiento económico, deberá ser allegado en formato Excel o PDF, debidamente cifrados.
- Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en el formato de Excel, prevalecerá la información consignada en el PDF.

El Contratante verificará que la propuesta económica correspondiente cumpla con las anteriores consideraciones.

La propuesta económica, en ninguna circunstancia, antes y después de la corrección aritmética, podrá superar o ser menor al presupuesto estimado establecido, so pena de ser rechazada.

Con la revisión de la oferta económica, se rectificarán los valores ofertados; en el caso en que el

comité evaluador evidencie errores aritméticos se procederá a la corrección de estos, por lo que se tomará como oferta el valor final posterior a la corrección.

El valor estimado del Contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas, por la respectiva tarifa pactada.

Para la asignación del puntaje por ofrecimiento económico existen tres (3) métodos para realizar la calificación por precio de las diferentes propuestas. Para la escogencia del procedimiento a aplicar se tendrá en cuenta las centésimas de la tasa representativa del mercado TRM para el dólar, publicada por el Banco de la Republica que rija para el DIA HABIL SIGUIENTE A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES, el día fijado finalmente en el cronograma del proceso de selección, conforme a los cuales se determinará la formula o procedimiento a aplicar, según como se muestra a continuación.

Métodos de Evaluación de la Oferta Económica

MÉTODO
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango	Numero	Método
De 0,00 a 0,33	1	Media aritmética
De 0,34 a 0,66	2	Media aritmética Alta
De 0,67 a 0,99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

1. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar los siguientes formulas:

$$X = \frac{\sum_{i=1}^n X_i}{n}$$

X= Media Aritmética

X_i = Valor revisado de la oferta sin decimales
 n = Número total de ofertas válidas presentadas

Obtenido la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con las siguientes formula

Puntaje X_i =

$$\text{Puntaje Máximo} * \left(1 - \frac{|X - V|}{X}\right) \text{ Para valores menores o iguales a } X$$

$$\text{Puntaje Máximo} * \left(1 - 2 * \frac{|X - V|}{X}\right) \text{ Para valores mayores a } X$$

Dónde:

X = Media Aritmética

V = Valor revisado de cada una de las ofertas corregidas sin decimales
 i = Número de la oferta

En el caso de ofertas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

2. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta valida más alta y el promedio aritmético de las ofertas validas asignadas de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética como resultado de aplicar las siguientes fórmulas

$$X_A = \frac{V_{max} + X}{2}$$

Donde

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total revisado sin decimales de la oferta más alta

X = Media Aritmética

V = Valor revisado de cada una de las ofertas sin decimales

Puntaje para X_A , i =

$$\text{Puntaje Máximo} * \left(1 - \frac{|X_A - V|}{X_A}\right) \text{ Para valores menores o iguales a } X_A$$

$$\text{Puntaje Máximo} * \left(1 - 2 * \frac{|X_A - V|}{X_A}\right) \text{ Para valores mayores a } X_A$$

En el caso de ofertas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

3. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican a continuación.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá en el presupuesto oficial del proceso de contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

Número de Ofertas (N)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (NV)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente por cada tres ofertas validas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior de acuerdo mediante la siguiente fórmula

$$G_{po} = \sqrt[N+NV]{P_1 * P_2 * \dots * P_N * P_o * P_o * \dots * P_{oNV}}$$

Donde

- G_{po} = Media geométrica con presupuesto oficial
- NV= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial
- (Po) N= Número de ofertas válidas presentadas
- Po= Presupuesto oficial del proceso de contratación
- V= Valor revisado de cada una de las ofertas sin decimales

Puntaje para G_{po} , i=

Puntaje Máximo $\cdot (1 - \frac{|G_{po}-V|}{G_{po}})$ Para valores menores o iguales a G_{po}

Puntaje Máximo $\cdot (1 - 2 \cdot \frac{|G_{po}-V|}{G_{po}})$ Para valores mayores a G_{po}

En el caso de ofertas con valores mayores a la media geométrica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre media geométrica y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA LOCAL (10 PUNTOS)

Servicios nacionales: Servicios prestados por:

- a) Personas naturales colombianas (por nacimiento o por adopción); personas naturales residentes en Colombia, o personas jurídicas constituidas de acuerdo con la ley colombiana; y los servicios extranjeros con tratamiento de nacionales.
- b) Bienes o servicios extranjeros con tratamiento de nacionales: son a) Los originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales, y b) Los originarios de países en los que se concede a las ofertas de bienes y servicios colombianos, el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Se otorgará a los proponentes nacionales que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente 100% de mano de obra nacional el máximo puntaje (10 puntos).

Se otorgará a los proponentes nacionales que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente de mano de obra nacional y extranjera, se le asignarán la mitad de los puntos (5 puntos).

A los proponentes que dentro de su equipo de trabajo incorporen componente cien 100% de mano de obra extranjera, se le asignarán cero (0) puntos.

Los proponentes que no anexen certificación o no la presenten con los requisitos señalados, tendrán cero (0) puntos.

Lo anterior debe ser cumplido mediante el diligenciamiento del Anexo No. 30 (Promoción a la industria local) debidamente firmado por el proponente o el Representante Legal del proponente, so pena de obtener CERO (0) puntos en la calificación del presente factor de ponderación.

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Para esto debe: i) diligenciar el **Anexo No. 20** (Vinculación de personas en condición de

discapacidad) suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Estimado expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 6.3.1 de los TDR, sin importar si la experiencia es general o específica.

Tratándose de Proponentes Plurales, el **Anexo No. 18** (Vinculación de personas en condición de discapacidad), debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cinco (5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **Anexo No. 17** (Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres) y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MIPYME

La Entidad otorgará un puntaje de cinco (5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

1.2 Resultados de la evaluación de requisitos ponderables

1.2.1 CONSORCIO NOVA

Evaluación Experiencia adicional del Proponente:

N°	Requisito / Factor	Cumple (Sí/No)	Observaciones
1	<p>7.1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE. Los contratos aportados deben ser adicionales a los presentados para la verificación de requisitos habilitantes. Los contratos adicionales deberán acreditar una ejecución superior o igual a cuatro (4) meses y dentro de su objeto o alcance o actividades se debe evidenciar claramente los siguientes criterios:</p> <p>Máximo dos (2) contratos adicionales igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto del proyecto expresado en SMMLV para el presente proceso de selección, acreditado experiencia en:</p> <p>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia en interventoría para la CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES EN EL SITIO DE ORIGEN (TANQUES O POZOS SÉPTICOS). Y Por lo menos un (1) contrato válido acredita experiencia en interventoría para la construcción de mínimo el 50% de las unidades sanitarias a contratar (25 unidades).</p>	No	<p>El proponente aporta dos contratos adicionales, distintos a los de habilitantes: interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del proyecto de construcción de unidades sanitarias con sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas en Güepsa, y la interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato de obra para la construcción de 50 sistemas sépticos en el área rural de Encino, Santander. Experiencias de la Corporación Ingeniería, Arquitectura, Ambiente y Territorio – INGENIART. Sin embargo, el contrato ejecutado en el municipio de Encino NO acredita una ejecución superior a 4 meses. Por lo cual, no se considera un contrato válido.</p>
2	<p>Los contratos aportados corresponden a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial en SMMLV.</p>	No	<p>El proponente aporta un contrato adicional válido: interventoría unidades sanitarias y tratamiento de aguas residuales–Guepsa (100%, 43,93 SMMLV). Valor conjunto 43,93 SMMLV (<72,66 SMMLV)</p>
3	<p>El objeto/alcance de los contratos está claramente relacionado con el proyecto a intervenir. (Nota 1)</p>	Sí	<p>El objeto y alcance del contrato aportado guardan relación directa y suficiente con el objeto del presente proceso.</p>

N°	Requisito / Factor	Cumple (Sí/No)	Observaciones
4	En caso de proponente plural: al menos uno de los integrantes acredita los requisitos de experiencia exigidos. (Nota 2)	Sí	Dado que el proponente es un consorcio, la experiencia exigida es acreditada por uno de los integrantes: la Corporación Ingeniería, Arquitectura, Ambiente y Territorio – INGENIART.
5	Se diligenció y firmó el Anexo No. 9 por el representante legal o apoderado. (Nota 3)	Sí	Se diligenció y firmó el Anexo No. 9 por el representante legal.
6	Se aportaron los soportes que permiten verificar los contratos (actas, certificaciones, etc.). (Nota 6)	Sí	El proponente aportó los soportes requeridos para la verificación de los contratos, incluyendo contrato y acta de entrega.

Proponente	Puntaje
CONSORCIO NOVA	0

Oferta económica

De acuerdo con el numeral 7.1.2 OFERTA ECONÓMICA (25 PUNTOS) de los términos de referencia del proceso (...) “Para la asignación del puntaje por ofrecimiento económico existen tres (3) métodos para realizar la calificación por precio de las diferentes propuestas. Para la escogencia del procedimiento a aplicar se tendrá en cuenta las centésimas de la tasa representativa del mercado TRM para el dólar, publicada por el Banco de la Republica que rija para el DIA HABIL SIGUIENTE A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES, el día fijado finalmente en el cronograma del proceso de selección, conforme a los cuales se determinará la formula o procedimiento a aplicar”(…), De acuerdo con la adenda No. 1 publicada el 5 de septiembre de 2025 en el proceso de licitación privada No. 012 DE 2025 el Dia hábil siguiente a la publicación del informe de habilitantes corresponde al 11 de septiembre de 2025 y la TRM que rige para este día corresponde a 3921,58, por tanto, se usa el método de Media aritmética Alta.

Proponente	Valor Oferta (\$)	Media Aritmética Alta	Puntaje
CONSORCIO NOVA	\$ 99.387.313,00	\$ 101.662.443,83	24,44

Evaluación Oferta Económica:

N°	Requisito / Factor	Cumple (Sí/No)	Observaciones
1	7.1.2 OFERTA ECONÓMICA. Presenta Anexo No. 8 (Propuesta). Anexo 8.1 (Formulario “Cálculo de factor multiplicador”). Anexo No. 8.2 (Desglose oferta económica). Oferta debidamente firmada por el representante legal o apoderado. Oferta presentada en formato Excel y PDF cifrados.	Sí	El proponente acredita el cumplimiento del requisito, aportando los Anexos 8, 8.1 y 8.2, debidamente suscritos por el representante legal, conforme a las exigencias de los pliegos de condiciones.
2	El factor multiplicador no debe superar el 200,00% y debe calcularse con dos decimales.	Sí	El proponente cumple, al presentar un factor multiplicador de 184,61%, dentro del límite establecido y con dos decimales.
3	El factor multiplicador presentado por el proponente incluye los costos exigidos en los pliegos, tales como prestaciones sociales, salud ocupacional, útiles y papelería, elaboración de informes, planos y USB's, capacitación, costos de capital, gastos legales y bancarios, aseo, salarios (incluyendo horas extras, dominicales y festivos) y demás prestaciones propias de la organización del interventor. Asimismo, contempla los costos de administración del contrato, como arrendamientos de bienes inmuebles, cargas tributarias, servicios públicos, garantías/pólizas y los de contingencia por riesgos ordinarios, desplazamientos y horarios especiales, garantizando la normal ejecución del contrato.	Sí	El proponente incluye en el factor multiplicador todos los costos exigidos en los pliegos.
4	Oferta económica es en pesos colombianos (moneda obligatoria) y los valores ajustados correctamente al peso (redondeo).	Sí	El proponente presenta los valores en pesos colombianos y ajustados correctamente al peso, conforme al redondeo exigido en los pliegos.
5	Oferta discrimina claramente: a) Personal mínimo, b) Otros costos directos, c) Factor multiplicador, d) IVA, e) Total.	Sí	La oferta discrimina de manera clara el personal mínimo, otros costos directos, factor multiplicador, IVA y el total.

Evaluación promoción a la industria local

Concepto	Cumple/puntos
<p>Servicios nacionales: Servicios prestados por:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Personas naturales colombianas (por nacimiento o por adopción); personas naturales residentes en Colombia, o personas jurídicas constituidas de acuerdo con la ley colombiana; y los servicios extranjeros con tratamiento de nacionales. b) Bienes o servicios extranjeros con tratamiento de nacionales: son a) Los originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales, y b) Los originarios de países en los que se concede a las ofertas de bienes y servicios colombianos, el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. <p>Se otorgará a los proponentes nacionales que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente 100% de mano de obra nacional el máximo puntaje (10 puntos).</p> <p>Se otorgará a los proponentes nacionales que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente de mano de obra nacional y extranjera, se le asignarán la mitad de los puntos (5 puntos).</p> <p>A los proponentes que dentro de su equipo de trabajo incorporen componente cien 100% de mano de obra extranjera, se le asignarán cero (0) puntos.</p>	<p>El proponente presentó el Anexo No. 30 debidamente suscrito por el representante legal, acreditando que el equipo humano corresponde en un 100% a mano de obra nacional. Cumple con el requisito y obtiene 10 puntos.</p>
<p>Lo anterior debe ser cumplido mediante el diligenciamiento del Anexo No. 30 (Promoción a la industria local) debidamente firmado por el proponente o el Representante Legal del proponente, so pena de obtener CERO (0) puntos en la calificación del presente factor de ponderación.</p>	

Evaluación vinculación de personas con discapacidad

Concepto	Cumple/puntos
<p>La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal</p> <p>Para esto debe: i) diligenciar el Anexo No. 20 (Vinculación de personas en condición de discapacidad) suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.</p>	<p>El proponente presenta el Anexo 20, el certificado vigente del Ministerio de Trabajo y los soportes de pago de seguridad social. En consecuencia, acredita la vinculación de personas con discapacidad y obtiene cinco (5) puntos.</p>
<p>Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Estimado expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 6.3.1 de los TDR, sin importar si la experiencia es general o específica.</p> <p>Tratándose de Proponentes Plurales, el Anexo No. 18 (Vinculación de personas en condición de discapacidad), debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.</p>	

Evaluación emprendimientos y empresas de mujeres

Concepto	Cumple/puntos
<p>La Entidad asignará un puntaje de cinco (5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional</p> <p>Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Anexo No. 17 (Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres) y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.</p> <p>Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.</p> <p>La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.</p>	<p>El proponente presentó el Anexo 17 y la documentación de soporte, acreditando la condición de emprendimiento o empresa de mujeres conforme a la normativa aplicable (5 puntos).</p>

Evaluación MIPYME

Concepto	Cumple/puntos
<p>La Entidad otorgará un puntaje de cinco (5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia</p> <p>Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia</p>	<p>El proponente acredita la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia mediante certificado RUP vigente y en firme, y anexa el Anexo No. 26 – Acreditación Mipyme. Cumple con el requisito (5 puntos).</p>

Concepto	Cumple/puntos
solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.	
Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.	

1.2.2 CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA

Evaluación Experiencia adicional del Proponente:

N°	Requisito / Factor	Cumple (Sí/No)	Observaciones
1	<p>7.1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE. Los contratos aportados deben ser adicionales a los presentados para la verificación de requisitos habilitantes. Los contratos adicionales deberán acreditar una ejecución superior o igual a cuatro (4) meses y dentro de su objeto o alcance o actividades se debe evidenciar claramente los siguientes criterios:</p> <p>Máximo dos (2) contratos adicionales igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto del proyecto expresado en SMMLV para el presente proceso de selección, acreditado experiencia en:</p> <p>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia en interventoría para la CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES EN EL SITIO DE ORIGEN (TANQUES O POZOS SÉPTICOS). Y Por lo menos un (1) contrato válido acredita experiencia en interventoría para la construcción de mínimo el 50% de las unidades sanitarias a contratar (25 unidades).</p>	Sí	<p>El proponente acredita experiencia adicional mediante contrato de interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la construcción de 156 unidades sanitarias en el municipio de Orocué – Casanare, aportando contrato y acta de entrega como soporte. En las actas de entrega evidencia que en el contrato ejecutado se contemplaban actividades relacionadas con sistemas de tratamiento de agua residual (tanques sépticos). Se acredita ejecución igual a cuatro (4) meses.</p>

N°	Requisito / Factor	Cumple (Sí/No)	Observaciones
2	Los contratos aportados corresponden a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial en SMMLV.	Sí	El contrato aportado corresponde a un valor equivalente a 277,02 SMMLV, afectado por el porcentaje de participación del 90%, siendo igual o superior al 100% del presupuesto oficial exigido en el pliego.
3	El objeto/alcance de los contratos está claramente relacionado con el proyecto a intervenir. (Nota 1)	Sí	El objeto y alcance del contrato aportado guardan relación directa y suficiente con el objeto del presente proceso, dando cumplimiento a lo exigido en los pliegos.
4	En caso de proponente plural: al menos uno de los integrantes acredita los requisitos de experiencia exigidos. (Nota 2)	Sí	No aplica, dado que el proponente es individual.
5	Se diligenció y firmó el Anexo No. 9 por el representante legal o apoderado. (Nota 3)	Sí	Se diligenció y firmó el Anexo No. 9 por el representante legal.
6	Se aportaron los soportes que permiten verificar los contratos (actas, certificaciones, etc.). (Nota 6)	Sí	El proponente aportó los soportes requeridos para la verificación de los contratos, incluyendo contrato y acta de entrega.

Proponente	Puntaje
CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA	50

Oferta económica

De acuerdo con el numeral 7.1.2 OFERTA ECONÓMICA (25 PUNTOS) de los términos de referencia del proceso (...) “Para la asignación del puntaje por ofrecimiento económico existen tres (3) métodos para realizar la calificación por precio de las diferentes propuestas. Para la escogencia del procedimiento a aplicar se tendrá en cuenta las centésimas de la tasa representativa del mercado TRM para el dólar, publicada por el Banco de la Republica que rija para el DIA HABIL SIGUIENTE A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES, el día fijado finalmente en el cronograma del proceso de selección, conforme a los cuales se determinará la formula o procedimiento a aplicar”(…), De acuerdo con la adenda No. 1 publicada el 5 de septiembre de 2025 en el proceso de licitación privada No. 012 DE 2025 el Dia hábil siguiente a la publicación del informe de habilitantes corresponde al 11 de septiembre de 2025 y la TRM que rige para este día corresponde a 3921,58, por tanto, se usa el método de Media aritmética Alta

Proponente	Valor Oferta (\$)	Media Aritmética Alta	Puntaje
CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA	\$ 100.751.350,00	\$ 101.662.443,83	24,78

Evaluación Oferta Económica:

N°	Requisito / Factor	Cumple (Sí/No)	Observaciones
1	7.1.2 OFERTA ECONÓMICA. Presenta Anexo No. 8 (Propuesta). Anexo 8.1 (Formulario "Cálculo de factor multiplicador"). Anexo No. 8.2 (Desglose oferta económica). Oferta debidamente firmada por el representante legal o apoderado. Oferta presentada en formato Excel y PDF cifrados.	Sí	El proponente acredita el cumplimiento del requisito, aportando los Anexos 8, 8.1 y 8.2, debidamente suscritos por el representante legal, conforme a las exigencias de los pliegos de condiciones.
2	El factor multiplicador no debe superar el 200,00% y debe calcularse con dos decimales.	Sí	El proponente cumple, al presentar un factor multiplicador de 190,00%, dentro del límite establecido y con dos decimales.
3	El factor multiplicador presentado por el proponente incluye los costos exigidos en los pliegos, tales como prestaciones sociales, salud ocupacional, útiles y papelería, elaboración de informes, planos y USB's, capacitación, costos de capital, gastos legales y bancarios, aseo, salarios (incluyendo horas extras, dominicales y festivos) y demás prestaciones propias de la organización del interventor. Asimismo, contempla los costos de administración del contrato, como arrendamientos de bienes inmuebles, cargas tributarias, servicios públicos, garantías/pólizas y los de contingencia por riesgos ordinarios, desplazamientos y horarios especiales, garantizando la normal ejecución del contrato.	Sí	El proponente incluye en el factor multiplicador todos los costos exigidos en los pliegos.
4	Oferta económica es en pesos colombianos (moneda obligatoria) y los valores ajustados correctamente al peso (redondeo).	Sí	El proponente presenta los valores en pesos colombianos y ajustados correctamente al peso, conforme al redondeo exigido en los pliegos.

N°	Requisito / Factor	Cumple (Sí/No)	Observaciones
5	Oferta discrimina claramente: a) Personal mínimo, b) Otros costos directos, c) Factor multiplicador, d) IVA, e) Total.	Sí	La oferta discrimina de manera clara el personal mínimo, otros costos directos, factor multiplicador, IVA y el total.

Evaluación promoción a la industria local

CONCEPTO	CUMPLE/PUNTOS
<p>Servicios nacionales: Servicios prestados por:</p> <p>a) Personas naturales colombianas (por nacimiento o por adopción); personas naturales residentes en Colombia, o personas jurídicas constituidas de acuerdo con la ley colombiana; y los servicios extranjeros con tratamiento de nacionales.</p> <p>b) Bienes o servicios extranjeros con tratamiento de nacionales: son a) Los originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales, y b) Los originarios de países en los que se concede a las ofertas de bienes y servicios colombianos, el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.</p> <p>Se otorgará a los proponentes nacionales que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente 100% de mano de obra nacional el máximo puntaje (10 puntos).</p> <p>Se otorgará a los proponentes nacionales que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente de mano de obra nacional y extranjera, se le asignarán la mitad de los puntos (5 puntos).</p> <p>A los proponentes que dentro de su equipo de trabajo incorporen componente cien 100% de mano de obra extranjera, se le asignarán cero (0) puntos.</p>	<p>El proponente presentó el Anexo No. 30 debidamente suscrito por el representante legal, acreditando que el equipo humano corresponde en un 100% a mano de obra nacional. Cumple con el requisito y obtiene 10 puntos.</p>
Lo anterior debe ser cumplido mediante el diligenciamiento del Anexo No. 30 (Promoción a la	

CONCEPTO	CUMPLE/PUNTOS
industria local) debidamente firmado por el proponente o el Representante Legal del proponente, so pena de obtener CERO (0) puntos en la calificación del presente factor de ponderación.	

Evaluación vinculación de personas con discapacidad

CONCEPTO	CUMPLE/PUNTOS
<p>La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal</p> <p>Para esto debe: i) diligenciar el Anexo No. 20 (Vinculación de personas en condición de discapacidad) suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.</p> <p>Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Estimado expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 6.3.1 de los TDR, sin importar si la experiencia es general o específica.</p> <p>Tratándose de Proponentes Plurales, el Anexo No. 18 (Vinculación de personas en condición de discapacidad), debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona</p>	<p>El proponente no presenta el Anexo 20 (o 18 en caso de plural) ni el certificado vigente del Ministerio de Trabajo. En consecuencia, no acredita vinculación de personas con discapacidad y obtiene 0 puntos.</p>

CONCEPTO	CUMPLE/PUNTOS
<p>jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.</p>	

Evaluación emprendimientos y empresas de mujeres

CONCEPTO	CUMPLE/PUNTOS
<p>La Entidad asignará un puntaje de cinco (5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional</p> <p>Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Anexo No. 17 (Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres) y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.</p> <p>Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.</p> <p>La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.</p>	<p>El proponente presentó el Anexo 17 y la documentación de soporte, acreditando la condición de emprendimiento o empresa de mujeres conforme a la normativa aplicable (5 puntos).</p>

Evaluación MIPYME

CONCEPTO	CUMPLE/PUNTOS
<p>La Entidad otorgará un puntaje de cinco (5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia</p> <p>Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.</p>	<p>El proponente acredita la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia mediante certificado RUP vigente y en firme, e incluye el Anexo No. 26 – Acreditación Mipyme. Cumple con el requisito (5 puntos).</p>
<p>Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.</p>	

1.2.3 CONSULTORES SOLANO NAVAS

Evaluación Experiencia adicional del Proponente:

N°	Requisito / Factor	Cumple (Sí/No)	Observaciones
1	<p>7.1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE. Los contratos aportados deben ser adicionales a los presentados para la verificación de requisitos habilitantes. Los contratos adicionales deberán acreditar una ejecución superior o igual a cuatro (4) meses y dentro de su objeto o alcance o actividades se debe evidenciar claramente los siguientes criterios:</p> <p>Máximo dos (2) contratos adicionales igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto del proyecto expresado en SMMLV para el presente proceso de selección,</p>	Sí	<p>El proponente aporta dos contratos adicionales, cada uno con ejecución superior a cuatro (4) meses. El contrato de interventoría en el proyecto de construcción de unidades sanitarias en Charta acredita experiencia en interventoría para la construcción de más del 50% de las unidades sanitarias requeridas (25). El proponente cumple con la experiencia adicional exigida.</p>

N°	Requisito / Factor	Cumple (Sí/No)	Observaciones
	acreditado experiencia en: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia en interventoría para la CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES EN EL SITIO DE ORIGEN (TANQUES O POZOS SÉPTICOS). Y Por lo menos un (1) contrato válido acredita experiencia en interventoría para la construcción de mínimo el 50% de las unidades sanitarias a contratar (25 unidades).		
2	Los contratos aportados corresponden a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial en SMMLV.	Sí	Los contratos aportados corresponden a valores de 25,83 SMMLV y 57,67 SMMLV (participaciones del 15% y 100% respectivamente), sumando 83,50 SMMLV, cifra superior al 100% del presupuesto oficial
3	El objeto/alcance de los contratos está claramente relacionado con el proyecto a intervenir. (Nota 1)	Sí	El objeto y alcance del contrato aportado guardan relación directa y suficiente con el objeto del presente proceso, dando cumplimiento a lo exigido en los pliegos.
4	En caso de proponente plural: al menos uno de los integrantes acredita los requisitos de experiencia exigidos. (Nota 2)	No aplica	No aplica, dado que el proponente es individual.
5	Se diligenció y firmó el Anexo No. 9 por el representante legal o apoderado. (Nota 3)	Sí	Se diligenció y firmó el Anexo No. 9 por el representante legal.
6	Se aportaron los soportes que permiten verificar los contratos (actas, certificaciones, etc.). (Nota 6)	Sí	El proponente aportó los soportes requeridos para la verificación de los contratos, incluyendo contrato y/o acta de entrega y/o acta de terminación.

Proponente	Puntaje
CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA	50

Oferta económica

De acuerdo con el numeral 7.1.2 OFERTA ECONÓMICA (25 PUNTOS) de los términos de referencia del proceso (...) “Para la asignación del puntaje por ofrecimiento económico existen tres (3) métodos para realizar la calificación por precio de las diferentes propuestas. Para la escogencia del procedimiento a aplicar se tendrá en cuenta las centésimas de la tasa representativa del mercado TRM para el dólar, publicada por el Banco de la Republica que rija para el DIA HABIL SIGUIENTE A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES, el día fijado finalmente en el cronograma del proceso de selección, conforme a los cuales se determinará la formula o procedimiento a aplicar”(...), De acuerdo con la adenda No. 1 publicada el 5 de septiembre de 2025 en el proceso de licitación privada No. 012 DE 2025 el Dia hábil siguiente a la publicación del informe de habilitantes corresponde al 11 de septiembre de 2025 y la TRM que rige para este día corresponde a 3921,58, por tanto, se usa el método de Media aritmética Alta

Proponente	Valor Oferta (\$)	Media Aritmética Alta	Puntaje
CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA	\$ 102.459.000,00	\$ 101.662.443,83	24,61

Evaluación Oferta Económica:

N°	Requisito / Factor	Cumple (Sí/No)	Observaciones
1	7.1.2 OFERTA ECONÓMICA. Presenta Anexo No. 8 (Propuesta). Anexo 8.1 (Formulario “Cálculo de factor multiplicador”). Anexo No. 8.2 (Desglose oferta económica). Oferta debidamente firmada por el representante legal o apoderado. Oferta presentada en formato Excel y PDF cifrados.	Sí	El proponente acredita el cumplimiento del requisito, aportando los Anexos 8, 8.1 y 8.2, debidamente suscritos por el representante legal, conforme a las exigencias de los pliegos de condiciones.
2	El factor multiplicador no debe superar el 200,00% y debe calcularse con dos decimales.	Sí	El proponente cumple, al presentar un factor multiplicador de 200,00%, dentro del límite establecido y con dos decimales.
3	El factor multiplicador presentado por el proponente incluye los costos exigidos en los pliegos, tales como prestaciones sociales, salud ocupacional, útiles y papelería, elaboración de informes, planos y USB's, capacitación, costos de capital, gastos legales y bancarios, aseo, salarios (incluyendo horas extras, dominicales y festivos) y demás prestaciones propias de la organización del interventor. Asimismo, contempla los costos	Sí	El proponente incluye en el factor multiplicador todos los costos exigidos en los pliegos.

N°	Requisito / Factor	Cumple (Sí/No)	Observaciones
	de administración del contrato, como arrendamientos de bienes inmuebles, cargas tributarias, servicios públicos, garantías/pólizas y los de contingencia por riesgos ordinarios, desplazamientos y horarios especiales, garantizando la normal ejecución del contrato.		
4	Oferta económica es en pesos colombianos (moneda obligatoria) y los valores ajustados correctamente al peso (redondeo).	Sí	El proponente presenta los valores en pesos colombianos y ajustados correctamente al peso, conforme al redondeo exigido en los pliegos.
5	Oferta discrimina claramente: a) Personal mínimo, b) Otros costos directos, c) Factor multiplicador, d) IVA, e) Total.	Sí	La oferta discrimina de manera clara el personal mínimo, otros costos directos, factor multiplicador, IVA y el total.

Evaluación promoción a la industria local

Concepto	Cumple/puntos
<p>Servicios nacionales: Servicios prestados por:</p> <p>a) Personas naturales colombianas (por nacimiento o por adopción); personas naturales residentes en Colombia, o personas jurídicas constituidas de acuerdo con la ley colombiana; y los servicios extranjeros con tratamiento de nacionales.</p> <p>b) Bienes o servicios extranjeros con tratamiento de nacionales: son a) Los originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales, y b) Los originarios de países en los que se concede a las ofertas de bienes y servicios colombianos, el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.</p> <p>Se otorgará a los proponentes nacionales que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente 100% de mano de obra nacional el máximo puntaje (10 puntos).</p>	<p>El proponente presentó el Anexo No. 30 debidamente suscrito por el representante legal, acreditando que el equipo humano corresponde en un 100% a mano de obra nacional. Cumple con el requisito y obtiene 10 puntos.</p>

Concepto	Cumple/puntos
<p>Se otorgará a los proponentes nacionales que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente de mano de obra nacional y extranjera, se le asignarán la mitad de los puntos (5 puntos).</p> <p>A los proponentes que dentro de su equipo de trabajo incorporen componente cien 100% de mano de obra extranjera, se le asignarán cero (0) puntos.</p>	
<p>Lo anterior debe ser cumplido mediante el diligenciamiento del Anexo No. 30 (Promoción a la industria local) debidamente firmado por el proponente o el Representante Legal del proponente, so pena de obtener CERO (0) puntos en la calificación del presente factor de ponderación.</p>	

Evaluación vinculación de personas con discapacidad

Concepto	Cumple/puntos
<p>La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal</p> <p>Para esto debe: i) diligenciar el Anexo No. 20 (Vinculación de personas en condición de discapacidad) suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.</p>	
<p>Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia</p>	<p>El proponente presenta el Anexo 18, el certificado vigente del Ministerio de Trabajo y los soportes de pago de seguridad social. En consecuencia, acredita la vinculación de personas con discapacidad y obtiene cinco (5) puntos.</p>

Concepto	Cumple/puntos
<p>requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Estimado expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 6.3.1 de los TDR, sin importar si la experiencia es general o específica.</p> <p>Tratándose de Proponentes Plurales, el Anexo No. 18 (Vinculación de personas en condición de discapacidad), debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.</p>	

Evaluación emprendimientos y empresas de mujeres

Concepto	Cumple/puntos
<p>La Entidad asignará un puntaje de cinco (5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional</p> <p>Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Anexo No. 17 (Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres) y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.</p>	<p>El proponente presentó el Anexo 17 y la documentación de soporte, acreditando la condición de emprendimiento o empresa de mujeres conforme a la normativa aplicable (5 puntos).</p>
<p>Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o</p>	

Concepto	Cumple/puntos
<p>superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.</p> <p>La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.</p>	

Evaluación MIPYME

Concepto	Cumple/puntos
<p>La Entidad otorgará un puntaje de cinco (5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia</p> <p>Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.</p>	<p>El proponente acredita la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia mediante certificado RUP vigente y en firme, y anexa el Anexo No. 26 – Acreditación Mipyme. Cumple con el requisito (5 puntos).</p>
<p>Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.</p>	

2 RESUMEN EVALUACION DE REQUISITOS PONDERABLES

Proponente/Factor de evaluación	Experiencia adicional del Proponente	Oferta Económica	Promoción a la industria local	Vinculación de personas con discapacidad	Emprendimientos y empresas de mujeres	Mipyme	Total
CONSORCIO NOVA	0	24,44	10	5	5	5	49,44
CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA	50	24,78	10	0	5	5	94,78
CONSULTORES SOLANO NAVAS	50	24,61	10	5	5	5	99,61

De acuerdo con la revisión realizada en el presente informe, a continuación, se presenta el orden de elegibilidad de los proponentes:

1. CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA
2. CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA
3. CONSORCIO NOVA

El presente informe se publica a los doce (12) días del mes de septiembre del año 2025.

Leidy Diana Rojas Perez
Negocios Fiduciarios
Fiduciaria Popular S.A.